

PRIMAVERA
2025

BECAS INSTITUCIONALES

Registro desde 10:00 horas del 30 de junio y
hasta las 17:00 horas del 04 de julio de 2025.



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL

CONVOCA

**A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS EN SUS MODALIDADES DE:
EXCELENCIA, ACADÉMICA, SOCIOECONÓMICA Y DE TALENTOS UNIVERSITARIOS,
PARA EL PERIODO DE PRIMAVERA 2025 BAJO LAS SIGUIENTES BASES:**

OBJETO

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, en su Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano, y en términos del artículo 27 fracción IV del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se crea el Programa Integral de Becas con el objeto de brindar apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios; al tenor de las siguientes bases:

PRIMERA. De las personas destinatarias

A toda la comunidad estudiantil activa e inscrita y reinscrita en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia con las excepciones correspondientes).

SEGUNDA. De los requisitos

Podrán participar quienes acrediten lo siguiente:

1. Haber realizado el proceso de inscripción o reinscripción en el periodo escolar 2024-2025 o primavera 2025 en alguno de los programas del nivel medio superior; y primavera 2025 para el nivel técnico superior universitario y licenciatura.

2. En el caso de la modalidad a distancia no tener más de 25 años cumplidos al momento de la emisión de la presente convocatoria y no encontrarse laborando actualmente.

3. Cubrir los requisitos establecidos en cada una de las modalidades de beca.

TERCERA. De las restricciones

No podrán participar en el Programa Integral de Becas de primavera 2025 quienes:

1. Sean personas beneficiadas por algún otro tipo de beca o apoyo institucional.

2. Sean personas beneficiadas por alguna otra beca otorgada por algún organismo público o privado.

En ambos casos; aplica al momento de solicitar la beca o durante el tiempo en que reciba los beneficios de está.

3. Personas sancionadas por alguna autoridad universitaria competente, en caso de haber incumplido o violado la Legislación Institucional en el ciclo inmediato anterior.

4. Personas beneficiarias de algún apoyo en el programa o beca institucional en el ciclo escolar de otoño 2024 o la beca alimenticia en 2024 y no hayan dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria respectiva, aunque esta haya sido cancelada por causas imputables al beneficiario.

CUARTA. Del procedimiento

La comunidad estudiantil aspirante a la beca deberá:

1. Ingresar a <https://becas.buap.mx> para realizar la solicitud de beca en el Sistema de Registro de Becas BUAP, el periodo de registro de solicitudes se llevará a cabo a partir de las **10:00 horas del 30 de junio y hasta las 17:00 horas del 04 de julio de 2025**, para lo cual es necesario contar con tu correo institucional. En caso de no contar con él, deberás tramitarlo en <https://recuperacioncorreo.buap.mx/>

2. La información escolar para esta convocatoria será la obtenida hasta el ciclo escolar de otoño 2024, según sea el caso para nivel medio superior, para el nivel técnico superior universitario y licenciatura.

3. Realizar la solicitud y elegir la modalidad en la que deseas participar, adjuntando en formato PDF la documentación que se requiere en cada una de ellas.

4. Consultar el estatus de su solicitud en el Sistema de Registro de Becas BUAP a más tardar el **06 de julio de 2025**.

En caso de tener observaciones podrás solventarlas máximo dos veces, como fecha límite hasta las 17:00 horas del 7 de julio de 2025.

5. Conservar el comprobante que emite el Sistema de Registro de Becas BUAP, el cual servirá como acuse de registro.

6. Las matrículas de las personas beneficiadas serán publicadas en <https://becas.buap.mx>

7. Para que las personas beneficiarias reciban el pago correspondiente, deberán sujetarse a las indicaciones siguientes:

a. Es obligación de la comunidad estudiantil que aspira a la beca tener una cuenta bancaria activa a su nombre, preferentemente la asociada a la credencial de estudiante, para lo cual deberá capturar la cuenta y CLABE interbancaria y adjuntar en el Sistema de Registro de Becas BUAP un documento oficial expedido por la Institución Bancaria de no más de un mes de antigüedad, que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Número de cuenta y la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el registrado en el Sistema de Registro de Becas BUAP.
- No se aceptarán tickets bancarios.
- La captura de pantalla de la aplicación bancaria no es un documento oficial.

Deberán verificar que los datos capturados o registrados sean los mismos que aparecen en su documento bancario.

b. Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar beneficiada/o con esta modalidad de beca las personas beneficiadas puedan recibir el pago correspondiente.

La Tesorería General realizará el depósito correspondiente mediante transferencia electrónica, en caso de que la cuenta bancaria presente algún problema para recibir el depósito, se notificará a la persona beneficiada y podrá modificar la cuenta bancaria y CLABE interbancaria una sola vez, si el problema se presenta nuevamente se perderá el apoyo de manera automática.

En el caso de las personas beneficiarias menores de edad, el pago se realizará a través de cheque.

8. El pago de la beca se realizará en la segunda quincena del mes de julio de 2025.

Notas:

- El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
- No podrán participar en el proceso de asignación de becas, las solicitudes en línea incompletas, con observaciones y/o que no cuenten con la documentación requerida.

QUINTA. Del periodo de registro

El periodo de registro de solicitudes se llevará a cabo **a partir de las 10:00 horas del 30 de junio y hasta las 17:00 horas del 04 de julio de 2025.**

SEXTA. De las modalidades de becas

1. EXCELENCIA

Dirigida a la comunidad estudiantil del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia), que cuenten con los siguientes requisitos:

a) Contar con promedio general de 9.5 o superior.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas con máximo un recurso con calificación aprobatoria al momento de presentar la solicitud de beca.

c) Para el caso de nivel medio superior deberán estar cursando el tercer año. Para el caso de estudiantes de nivel técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia) haber cursado mínimo el 70% y máximo el 90% de los créditos.

d) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).

e) Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar beneficiada/o con esta modalidad de beca las personas beneficiadas puedan recibir el pago.

1.1 Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) comprende el periodo de enero a junio de 2025.

1.2 Criterios de asignación:

Quando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será en función de: para el nivel medio superior, quienes tengan el promedio más alto; en el caso del nivel técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia) en función del promedio más alto y del mayor porcentaje de créditos cursados.

2. ACADÉMICA

Dirigida a la comunidad estudiantil que esté cursando el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia) y, que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Contar con promedio general de 9.0 o superior, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso el promedio que se tomará será el que conste en el certificado de estudios del nivel inmediato anterior.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas con máximo tres recursos con calificación aprobatoria al momento de presentar la solicitud de beca.

c) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.

d) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).

e) Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar beneficiada/o con esta modalidad de beca las personas beneficiadas puedan recibir el pago.

2.1. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), comprende el periodo de enero a junio de 2025.

2.2. Criterios de asignación:

Quando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será en función de los criterios siguientes: para el nivel medio superior, quienes estén cursando el tercer grado y tengan el promedio más alto, en el caso del nivel de técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada, semiescolarizada y a distancia) en función del promedio más alto y del mayor porcentaje de créditos cursados.

3. SOCIOECONÓMICA

Dirigida a la comunidad estudiantil que esté cursando el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia) y, que provengan de un hogar cuyo ingreso mensual sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales del estado de Puebla.

3.1. Requisitos:

a) Contar con promedio general de 8.0 o superior.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.

c) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).

d) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.

e) Carta bajo protesta de decir verdad indicando el ingreso que percibe la familia, mencionado el nombre de la o las personas que aportan a dicho ingreso y la actividad por la que lo perciben, con nombre y firma del aspirante (en caso de ser menor de edad deberá ser firmada por la madre, padre o tutor/a, anexando identificación oficial del mismo).

f) Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar beneficiada/o con esta modalidad de beca las personas beneficiadas puedan recibir el pago.

3.2. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), y comprende el periodo de enero a junio de 2025.

3.3. Criterios de asignación

Quando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será considerando el promedio y porcentaje de créditos cursados más alto.

4. BECA DE TALENTOS UNIVERSITARIOS

Dirigida a la comunidad estudiantil que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura en modalidad escolarizada con una trayectoria reconocida, realizando de manera sobresaliente algún deporte o actividad artística o de investigación, en el ciclo escolar inmediato anterior y/o durante el periodo de la beca además de representar a la BUAP con un alto nivel ante otras instituciones.

a) Deportivas: se entregarán a las personas que representen o hayan representado a la BUAP en competencias regionales, estatales, nacionales y/o internacionales, destacándose en el deporte que se practique, en el ciclo escolar inmediato anterior.

b) Artísticas: se otorgarán a quienes demuestren tener un alto nivel en el arte practicado, así como una trayectoria reconocida en el ámbito en que se desarrolla y que representen a la BUAP en competencias y eventos estatales, nacionales y/o internacionales, durante el periodo de la beca.

c) De Investigación: se otorgarán a las/os estudiantes que se encuentren desarrollando, o estén por realizar, un proyecto de investigación social o científico, en beneficio de la BUAP, o bien, del Estado de Puebla y sus habitantes.

4.1. Requisitos:

a) Contar con promedio general de 8.0 o superior.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.

c) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.

4.2. Documentos que deberán anexar junto a su solicitud:

a) Currículum Vitae.

b) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).

c) En el caso de las **actividades deportivas**, deberán adjuntar constancias y evidencias de actividades realizadas que justifiquen el currículum mencionado en el inciso anterior, avaladas y/o emitidas por el/la director/a de la Dirección de Deporte y Cultura Física de la BUAP.

d) En el caso de **actividades artísticas**, deberán adjuntar constancias y evidencias de actividades realizadas que justifiquen el currículum, avaladas por la o el titular que corresponda de la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura, la Facultad de Artes o de la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales, mediante oficio.

e) En el caso de las **becas de investigación**, se deberá adjuntar la justificación de cada proyecto con el nombre y firma del responsable de este, así como el sello de la Unidad Académica respectiva o la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado, señalando cuál es el beneficio social o científico para la BUAP, o en su caso, para el estado de Puebla y su población.

f) Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar beneficiada/o con esta modalidad de beca las personas beneficiadas puedan recibir el pago.

4.3. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), y comprende el periodo de enero a junio de 2025.

4.4. Criterios de asignación

Quando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será considerando criterio de promedio y porcentaje de créditos cursados más alto y las actividades que realiza.

SÉPTIMA. Del Comité Técnico Calificador

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico Calificador será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de estas.

El comité estará integrado por personas representantes de:

1. Secretaría General
2. Oficina de la Abogada General
3. Tesorería General
4. Contraloría General
5. Vicerrectoría de Docencia
6. Dirección de Gestión
7. Dirección de Administración Escolar
8. Dirección de Deporte y Cultura Física
9. Coordinación General de Atención a los Universitarios

OCTAVA. De los Resultados

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer el **09 de julio de 2025**, a través del siguiente enlace <https://becas.buap.mx>, los cuales serán **INAPELABLES**.

NOVENA. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

Derechos:

a) Recibir el pago de la beca a través de los medios que la Universidad determine.

b) Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

Obligaciones:

a) Renunciar a la beca otorgada por la BUAP, cuando obtenga otro beneficio por parte de algún organismo público, privado o de alguna dependencia de la BUAP. Lo anterior deberá realizarlo de manera oportuna y en caso de recibir algún depósito por parte de la Universidad, deberá reintegrar el monto respectivo, que se solicitará a través de la Coordinación General de Becas.

En caso de reintegro este deberá realizarse a través de una cuenta institucional la cual será determinada por la Tesorería General.

DÉCIMA. De la cancelación de la beca

Será cancelada, en los siguientes casos:

a) Cuando se detecte falsedad en la información proporcionada.

b) Cuando se renuncie de manera expresa a la beca.

c) Cuando se detecte que reciben otra beca o apoyo, otorgados por organismo público o privado o de alguna otra Unidad Académica y/o Administrativa de la BUAP en este caso, deberá reintegrar el monto de la beca institucional que haya recibido indebidamente.

d) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.

La cancelación de beca será notificada a la o el estudiante a través del correo electrónico que capturó en el Sistema de Registro de Becas BUAP. Después de enviado el correo electrónico el o la estudiante contarán con dos días hábiles para hacer cualquier aclaración. La Coordinación General de Becas de la Secretaría General, resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva; en caso de no dar respuesta al correo electrónico se aplicará la cancelación correspondiente.

El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

INFORMES:

Coordinación General de Becas

✉ becas@buap.mx

☎ 22.22.29.55.00 ext. 5944, 3550, 4525 y 3548.

🕒 Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

“Pensar bien, para vivir mejor”
Heroica Puebla de Zaragoza a 27 de junio de 2025

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez

Rectora de la BUAP

BUAP

Secretaría
General